



Ayuntamiento de Sanchoño

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.015.

En Sanchoño, siendo las veinte horas y ocho minutos, del día veintinueve de abril de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia. Pregunta el Sr. Alcalde a los presentes, que al estar todos los concejales, si están de acuerdo en adelantar quince minutos la celebración de la sesión, ya que estaba acordada para las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, por unanimidad de los presentes, se acuerda adelantar el comienzo de la sesión quince minutos.

Con asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
D. JORGE VICENTE NEVADO.
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el BOE N^o 74, de fecha 26/03/2014,

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna manifestación sobre el borrador del acta de la Sesión ordinaria de fecha 13/03/2015 y extraordinaria de fecha 13/03/2015. No hay intervenciones.

Borrador del acta de la Sesión ordinaria de fecha 13/03/2015, Procediéndose a la votación nominal, que queda como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. HECTOR PASCUAL ACEBES	SI



Ayuntamiento de Sanchoño

D. JORGE VICENTE NEVADO	SI
D. CARLOS E. FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por unanimidad por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Borrador del acta de la Sesión extraordinaria de fecha 13/03/2015, Procediéndose a la votación nominal, que queda como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. HECTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO	SI
D. CARLOS E. FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por unanimidad por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

SEGUNDO.-COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS Y GESTIONES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta de las siguientes cuestiones:

1.- Se ha firmado y puesto en marcha en el Ayuntamiento el Convenio con la DGT, cuya adhesión se acordó en Pleno de 18/07/2014, para crear un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo

Autónomo JCT, respecto de la gestión censal, Registro de Vehículos y de conductores e infractores, gestión tributaria del IVTM conforme lo establecido en el Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos,

2.-Se ha firmado el acta de cesión de viales realizada por D. José Luis Herrero Sanz, de 93, 07 m2, respecto del inmueble sito en la Calle Medina, nº5, con referencia catastral: 0755210UL9705N00010H, que ya se ha comunicado a las partes y sus respectivos abogados.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria para que de lectura a las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 14/03/2015 hasta el día 29/04/2015. A continuación pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión o intervención:

D. José A. Sanz Zayas pregunta por el término "excepcional" que consta en la licencia de obras concedida a Ultracongelados para la laguna anaerobia, por el Alcalde se explica que es una balsa y que al ser suelo rústico hay que tramitar la autorización de uso excepcional en suelo rústico, es como se llama el expediente.

D. Jorge Vicente Nevado pregunta para qué sirve la balsa, a lo que contesta el Alcalde que para evitar olores.

D. Jorge Vicente Nevado pregunta por una factura de aproximadamente 2.000 euros, le responde el Sr. Alcalde que corresponde a los carteles de las calles.



Ayuntamiento de Sanchoño

TERCERO.- SORTEO MESA ELECTORAL Y NOMBRAMIENTO CARGOS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AUTONOMICAS Y MUNICIPALES 2.015.

Por la Presidencia se explica a los Señores Concejales asistentes que de acuerdo a la normativa electoral es preciso realizar el sorteo de los miembros de la Mesa Electoral y proceder a su nombramiento, PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS 2015.

Por ello, por la Sra. Secretaria se inicia el programa de sorteo de las Mesas Electorales facilitado por la OCE, resultando lo siguiente:

CARGO EN LA MESA	NOMBRE Y APELLIDOS D./D ^a .
PRESIDENTE	DIEGO GOMEZ DEL RIO
1º VOCAL	M ^a DEL SOL ARRANZ DEL RIO
2º VOCAL	MIGUEL SANZ PASCUAL
SUPLENTE 1º DE PRESIDENTE	TAMARA GOMEZ GARCIA
SUPLENTE 2º DE PRESIDENTE	M ^a TERESA DE JESUS ARRIBAS JIMENEZ
SUPLENTE 1º DE 1º VOCAL	ELVIRA M ^a GUTIERREZ AGUIRRE
SUPLENTE 2º DE 1º VOCAL	MARIANO ARRANZ CHAVIDA
SUPLENTE 1º DE 2º VOCAL	ELENA MESON GONZALEZ
SUPLENTE 2º DE 2º VOCAL	RODRIGO ARRANZ GARCIA

No hay intervenciones. El Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, que queda como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. HECTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO	SI
D. CARLOS E. FUENTES PASCUAL	SI

Quedando aprobado por unanimidad de los presentes, y por tanto mayoría absoluta, el siguiente ACUERDO:

UNICO.-Aprobar el nombramiento de la mesa electoral, con las siguientes personas, así que por la Secretaria se proceda a su notificación:

CARGO EN LA MESA	NOMBRE Y APELLIDOS D./D ^a .
PRESIDENTE	DIEGO GOMEZ DEL RIO
1º VOCAL	M ^a DEL SOL ARRANZ DEL RIO
2º VOCAL	MIGUEL SANZ PASCUAL
SUPLENTE 1º DE PRESIDENTE	TAMARA GOMEZ GARCIA
SUPLENTE 2º DE PRESIDENTE	M ^a TERESA DE JESUS ARRIBAS JIMENEZ
SUPLENTE 1º DE 1º VOCAL	ELVIRA M ^a GUTIERREZ AGUIRRE
SUPLENTE 2º DE 1º VOCAL	MARIANO ARRANZ CHAVIDA
SUPLENTE 1º DE 2º VOCAL	ELENA MESON GONZALEZ
SUPLENTE 2º DE 2º VOCAL	RODRIGO ARRANZ GARCIA



CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2014.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha trece de marzo de dos mil quince,

Visto que la misma se expuso al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, nº 36, de fecha 25/03/2015, durante quince días, durante los cuales y ocho días más, para que los interesados pudieran presentar alegaciones, y no habiéndose presentado ninguna,

Se pregunta por Alcaldía si se desea realizar alguna intervención,

Toma la palabra D. Héctor Pascual, para decir que no está de acuerdo con la Cuenta General 2014, que las subidas de impuestos han sido tremendas, que en el 2010 se pagaba de IBI 210 euros y en el 2015, 425 euros, la subida es brutal, y que el Sr. Alcalde dice que baja impuestos y que desde su punto de vista, solo suben; Continúa su intervención, refiriéndose al agua y al alcantarillado, y sus tasas, pregunta dónde va a parar la diferencia entre lo cobrado y lo pagado, y pregunta qué hace Aquagest; Responde el Sr. Alcalde, diciendo que no hay diferencia entre lo cobrado y lo pagado, que está todo ajustado, dado, que los ingresos son destinados a pagar al personal, electricidad, la captación, mantenimientos y reparaciones, así como a la obra del cambio de redes de todo el Municipio, la cuenta total sale "lo comido por lo servido", no sobra nada de dinero; y en relación a Aquagest, dice que todo lo ingresado por alcantarillado se destina para abonar todo lo que implica el servicio y la depuradora.

A continuación se inicia un debate, participando todos los presentes y no llegando a ningún acuerdo común respecto de los costes de las tasas por prestación del servicio de agua y alcantarillado, y el servicio de la depuradora.

Interviene D. Héctor Pascual, afirmando que se ha privatizado el alcantarillado y la depuradora, que al principio de la legislatura lo realizaba el Ayuntamiento, y que es cómo se debería de volver a hacer, con personal propio del Ayuntamiento; el Sr. Alcalde toma la palabra para responder, que antes no había depuradora, por lo tanto nunca ha gestionado el servicio el Ayuntamiento, y le pregunta que cómo lo iba a llevar si no había depuradora; continúa la intervención diciendo que no se ha privatizado nada, que sí lleva la gestión una empresa privada, pero que el Ayuntamiento sigue siendo el titular del servicio y que en todos los sitios se hace así, si no, el coste del servicio será imposible de asumir, el personal, sustitutos del personal, técnicos, maquinaria, que el Ayuntamiento por sí mismo no podría asumir; continúa refiriéndose a que si fuese el Ayuntamiento el que gestionase la depuradora, el servicio sería deficitario, que de hecho, ha habido un sobrecoste, que habrá que determinar cómo se paga;

D. Jorge Vicente, interviene para decir que ese es otro asunto, y que él no sabía el tema del sobrecoste, y que además se pregunta si la depuradora puede con todo lo vertido, por parte de empresas, y no le parece bien que lo asuman los vecinos.

Toma la palabra, a continuación, D. Héctor Pascual, para decir que los vecinos están asumiendo un coste de las empresas por el alcantarillado, entendiendo esta situación como injusta, y que debería corregirse; dice el Sr. Alcalde que eso no es correcto, puesto que cada vecino, sea persona física o empresa, paga su alcantarillado, en función de los m³, también las empresas, de hecho, explica, que se pueden comprobar los padrones y se verá las cantidades que pagan las empresas en este concepto, y que las empresas que más vertidos generan, Huercasa y Las Adoberas, tienen su depuradora, que después de ser

depurado, pasa la a depuradora municipal; además dice, gracias a las analíticas que se realizan, se sabe perfectamente los m³ generados, la contaminación, y en función de eso, se cobra la tasa de



Ayuntamiento de Sanchoño

alcantarillado. Se inicia un debate, en torno a qué puede o no la depuradora asumir y el cobro de los m³ a las empresas.

D. José A. Sanz participa en el debate, en torno a lo que se ingresa por tasas de alcantarillado, el coste de dicho servicio, o el funcionamiento, interviene D. Jorge Vicente cuestionando los mismos asuntos; D. Hector Pascual, se refiere a las cuentas para confirmar que lo que él dice es lo correcto porque se ha gastado más.

El Sr. Alcalde dice que esas cuentas no son correctas, porque lo que se genera de contaminación, se aplica la Ordenanza y se repercute a cada empresa, por lo que cada uno, vecinos y empresas pagan su parte correspondiente, continúa el debate, sin llegar a ninguna conclusión.

Finalmente, no hay más intervenciones, pasando el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación ordinaria, a realizar la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	NO
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	NO
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	NO
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por mayoría absoluta, por 4 votos a favor y 3 en contra el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.014, conforme consta en el expediente.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas¹, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

TERCERO. Solicitar al Consejo de Cuentas la fiscalización de la Cuenta General 2.014.

QUINTO.-CONDICION RESOLUTORIA FINCA REGISTRAL Nº 7062 DE SANCHONUÑO.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes que este punto del orden del día, tiene por objeto, adoptar un acuerdo sobre la solicitud formulada por la empresa Pallet Tama S.L, respecto de revocar o no la condición resolutoria establecida en la parcela 5002 del polígono 12 por el Pleno; sigue explicando el Sr. Alcalde, que en sesión del Pleno celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil catorce, ya se adoptó un acuerdo al respecto, pero que puede ser que no se hayan dado cuenta en la empresa que esa solicitud ya se respondió, por lo que plantea a los presentes si quieren intervenir, añadir alguna cuestión más, todos los presentes suscriben lo expresado en el acuerdo plenario de fecha día treinta y uno de enero de dos mil catorce, por lo que queda de la misma forma.

¹ Deberá remitirse el expediente al Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma, si así lo prevé la Normativa autonómica correspondiente.



Ayuntamiento de Sanchoño

SEXTO.-APROBACION DEL PAGO DE FACTURAS REFERIDAS A LA GENERACION DE

CREDITO, EXP. Nº2/2015.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar que se ha concedido a este Ayuntamiento una SUBVENCION en virtud de la ORDEN PRE/136/2015, de fecha 26/02/2015, BOCYL Nº: 40 de 27/02/2015, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada Entidad Local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015,

Continúa explicando que se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 52-Bis de fecha 13/04/2011, por la que se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 02/2015, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, y con las altas de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, con el siguiente detalle: Exp nº02 /2015- SUBVENCION MUNICIPIOS MENOS DE 20.000 HABITANTES:

Altas en Conceptos de Ingresos: 452-JCYL-EMPLEO: 17.531,00 euros

Altas en Aplicaciones de Gastos: 161-225.02: 2.200,00 euros

932-225.01: 7.786,00 euros

920-227.994: 7.545,00 euros

Al dotar de crédito las aplicaciones indicadas se puede realizar el abono de las cantidades siguientes:

1.	BLANCA BACHILLER GARZO- NOTARIA	FRA. 455	1.011,96
2.	BLANCA BACHILLER GARZO- NOTARIA	FRA. B-231	32,40
3.	OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO HIPOTECARIO CUELLAR	MODELO 600-1º SEGREGACION	188,52
4.	OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO HIPOTECARIO CUELLAR	MODELO 600-2º SEGREGACION	19,27
5.	OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO HIPOTECARIO CUELLAR	MODELO 600-1º PERMUTA	1.005,44
6.	OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO HIPOTECARIO CUELLAR	MODELO 600-2º PERMUTA	1.005,44
7.	OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO HIPOTECARIO CUELLAR	MODELO 600-1º AGRUPACION	2.869,50
8.	OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO HIPOTECARIO CUELLAR	MODELO 600-2º AGRUPACION	204,79

Cantidades, todas ellas referidas al expediente segregación, permuta y agregación y cesión de viales al Ayuntamiento, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 25 de fecha 20/02/2015, correspondiente a D^a. ANTONIA MARIA CACERES BENITEZ, D. GREGORIO CALLEJO ESCRIBANO, D. GREGORIO CALLEJO CACERES, y D^a. LORENA CALLEJO CACERES, (parcela 51.28, polígono11), y D. FELIX MUÑOZ MUÑOZ (parcela 5129 polígono11), gastos derivados de la actuación notarial y liquidación de impuestos por las transacciones realizadas.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, y el acuerdo de la Comisión de Cuentas de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, se eleva al Pleno la aprobación de las cantidades indicadas; por la Alcaldía se pregunta a los presentes si tienen alguna cuestión, no existen preguntas, previa deliberación, los miembros de esta Comisión, en votación nominal, proceden a la votación, quedando como sigue:



Ayuntamiento de Sanchoñuño

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por unanimidad, por 7 votos a favor y ninguno en contra el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el abono de las siguientes facturas y liquidaciones, con todas sus fases contables, autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago:

1.	BLANCA BACHILLER GARZO- NOTARIA	FRA. 455	1.011,96
2.	BLANCA BACHILLER GARZO- NOTARIA	FRA. B-231	32,40
3.	OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO HIPOTECARIO CUELLAR	MODELO 600-1º SEGREGACION	188,52
4.	OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO HIPOTECARIO CUELLAR	MODELO 600-2º SEGREGACION	19,27
5.	OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO HIPOTECARIO CUELLAR	MODELO 600-1º PERMUTA	1.005,44
6.	OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO HIPOTECARIO CUELLAR	MODELO 600-2º PERMUTA	1.005,44
7.	OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO HIPOTECARIO CUELLAR	MODELO 600-1º AGRUPACION	2.869,50
8.	OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO HIPOTECARIO CUELLAR	MODELO 600-2º AGRUPACION	204,79

SEGUNDO. Abonar, con todas sus fases contables, autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, de cualquier cantidad que se genere como consecuencia de la tramitación del expediente de segregación, permuta, agregación y cesión de viales al Ayuntamiento, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 25 de fecha 20/02/2015, así como para la tramitación e inscripción registral de la permuta de D. Felix Muñoz con el Ayuntamiento y la permuta del Ayuntamiento con los Herederos de D. Luis Muñoz para obtener la parcela donde se ubica la depuradora municipal.

Trámite de URGENCIA, que procede de acuerdo al artículo 83 del R.O.F, en relación con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar a los presentes que se tiene que incluir en el Inventario de Bienes Municipal, LAS PARCELAS M1P3-EQUIPAMIENTO PUBLICO, SU1 y SU2-INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIALES Y ELUP1, ELIP2, ELUP3 Y ELUP4-ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO-, sitas en el sector SUD-I-1, de Sanchoñuño, como bienes demaniales, afectos al uso público, procedentes del proyecto de Actuación el Proyecto de Actuación para el desarrollo de una actuación integrada mediante sistema de concierto que afecta al sector SUD-I-1, finca registral nº: 32/7062,

El Pleno, previa deliberación, en votación nominal y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda acceder a lo propuesto por la Presidencia e incluir dentro del Orden del día de la presente Sesión, el asunto que seguidamente se transcribe: **SEPTIMO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES E INCLUSION DE VARIAS PARCELAS:**



Ayuntamiento de Sanchoño

Por el Sr. Alcalde se propone la inclusión en el inventario de Bienes:

1.- En el epígrafe "VIAS PUBLICAS URBANAS,

Nº 1.3.000080.1: VIALES ELUP1,

Nº 1.3.000080.2: VIALES ELIP2,

Nº 1.3.000080.3: VIALES ELUP3

Nº 1.3.000080.4: VIALES ELUP4, todos ellos sitios en el sector SUD-I-1, de Sanchoño, como bienes demaniales, afectos al uso público.

2.- En el epígrafe "INMUEBLES URBANOS, Nº: 1.1.000051.1: LAS PARCELAS M1P3-EQUIPAMIENTO PUBLICO, Nº: 1.1.000051.2 SU1 y Nº: 1.1.000051.3 -SU2-INFRAESTRUCTURA URBANA -ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO-, sitas en el sector SUD-I-1, de Sanchoño, como bienes demaniales, afectos al uso público.

Por la Secretaria, se informa que no ha sido emitido informe al respecto; El Sr. Alcalde Pregunta si algún Concejal desea realizar algún comentario al respecto; no hay intervenciones y se procede a realizar la votación, en votación nominal, la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por unanimidad, por 7 votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Modificar el Inventario de Bienes, añadiendo los siguientes datos:

1.-ALTA En el epígrafe "VIAS PUBLICAS URBANAS,

Nº 1.3.000080.1: VIALES ELUP1,

Nº 1.3.000080.2: VIALES ELIP2,

Nº 1.3.000080.3: VIALES ELUP3

Nº 1.3.000080.4: VIALES ELUP4, todos ellos sitios en el sector SUD-I-1, de Sanchoño, como bienes demaniales, afectos al uso público, con los datos siguientes, y los que constan en el expediente:



Ayuntamiento de Sanchoñuño

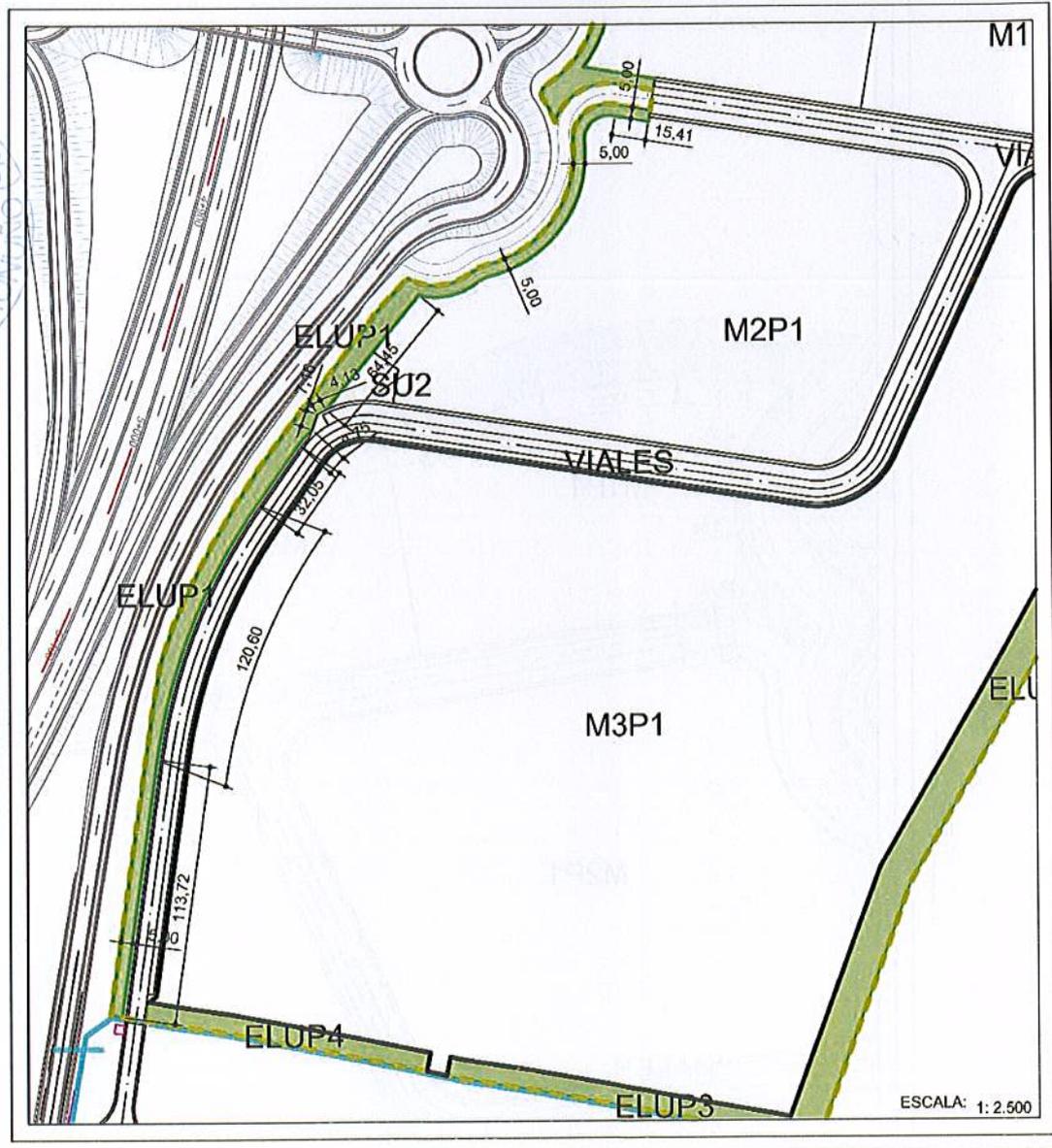
AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO PROYECTO DE REPARCELACION. SECTOR SUD-I -1 FICHA DE PARCELA RESULTANTE

IDENTIFICACION FINCA	ELUP1	SUPERFICIE (m ²)	8.207	ORDENANZA/USO	ZONAS VERDES
APROVECHAMIENTO (m ²)	-----	PROPIEDAD	PUBLICA	CUOTA ATRIBUIDA %	-----

LINDEROS
NORTE, CON TERRENOS DE LA AUTOVIA CL-601
SUR, CON FINCA 5.094 DEL POLIGONO 12
ESTE, CON VIAL DE LA URBANIZACION, PARCELA SU2 Y PARCELA M2P1
OESTE, CON TERRENOS DE LA CARRETERA DE SEGOVIA A VALLADOLID (PARCELA 9006 POL 12) Y TERRENOS DE LA CL -601

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO DIRECCION: PLAZA MAYOR 1 SANCHONUÑO (SEGOVIA)
CARGAS:

OTROS DATOS:





Ayuntamiento de Sanchoñuño

AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO PROYECTO DE REPARCELACION. SECTOR SUD- I -1 FICHA DE PARCELA RESULTANTE

IDENTIFICACION FINCA	ELUP2	SUPERFICIE (m ²)	3.167	ORDENANZA/USO	ZONAS VERDES
APROVECHAMIENTO (m ²)	-----	PROPIEDAD	PUBLICA	CUOTA ATRIBUIDA %	-----

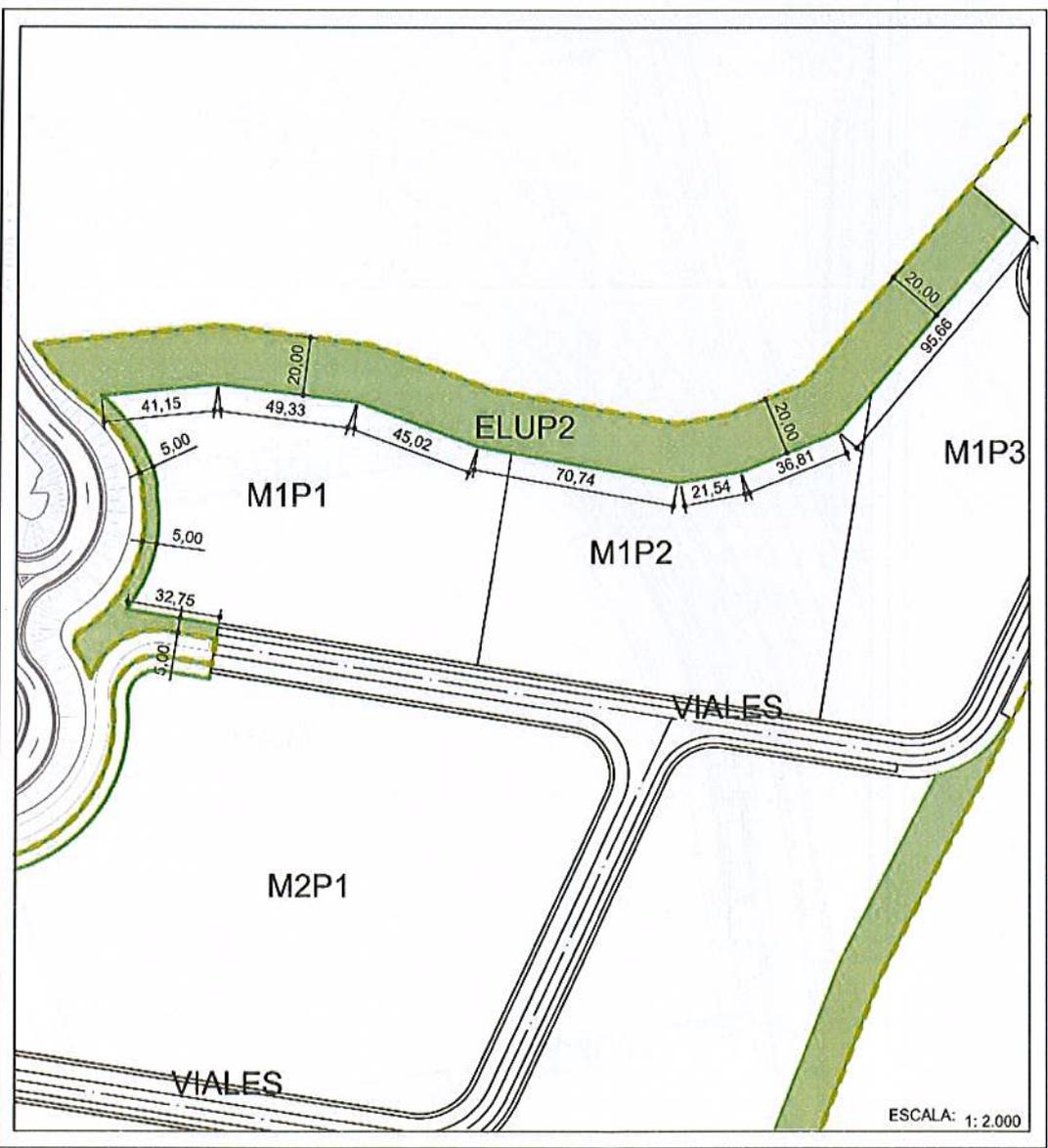
LINDEROS

NORTE, CON CAMINO Y FINCA 5.003 DEL POLIGONO 12 Y PARCELA M1P1
SUR, CON PARCELAS M1P1, M1P2 y M1P3 y CON TERRENOS DE LA AUTOVIA CL-601
ESTE, CON PARCELAS SU1 y M1P1
OESTE, CON TERRENOS DE LA AUTOVIA CL-601

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO DIRECCION: PLAZA MAYOR 1 SANCHONUÑO (SEGOVIA)

CARGAS:

OTROS DATOS:





AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO
PROYECTO DE REPARCELACION. SECTOR SUD- I -1
FICHA DE PARCELA RESULTANTE

IDENTIFICACION FINCA	ELUP3	SUPERFICIE (m ²)	8.226	ORDENANZA/USO	ZONAS VERDES
APROVECHAMIENTO (m ²)	-----	PROPIEDAD	PUBLICA	CUOTA ATRIBUIDA %	-----

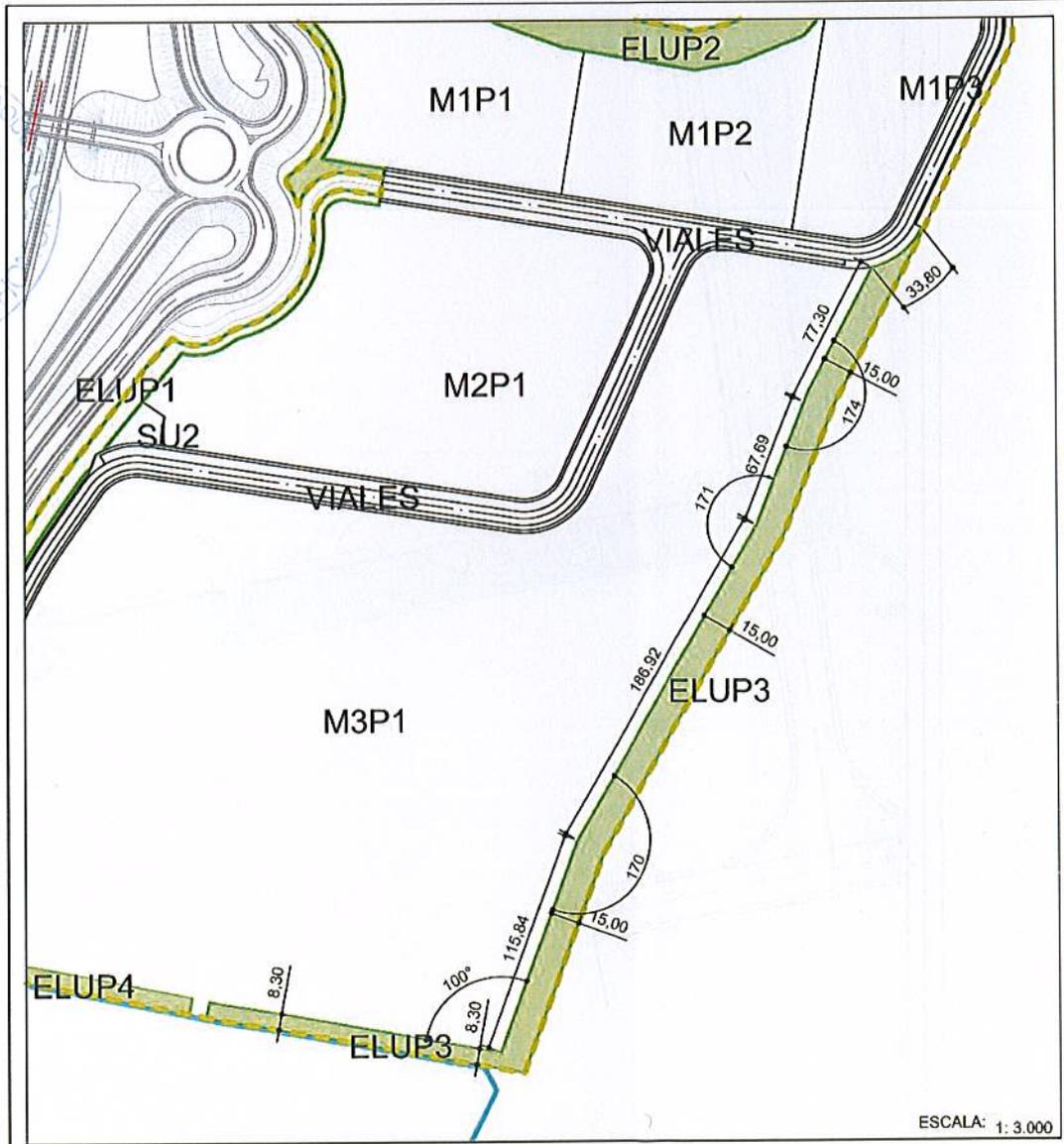
LINDEROS

NORTE, CON PARCELA M3P1 Y VIAL DE LA URBANIZACION
SUR, CON DESVIACION DEL ARROYO DEL BARRANQUILLO Y FINCA 5.094 DEL POLIGONO 12
ESTE CON CAÑADA MERINERA (FINCA 9.008 DEL POLIGONO 12)
OESTE, CON PARCELA M3P1

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO DIRECCION: PLAZA MAYOR 1 SANCHONUÑO (SEGOVIA)

CARGAS:

OTROS DATOS:



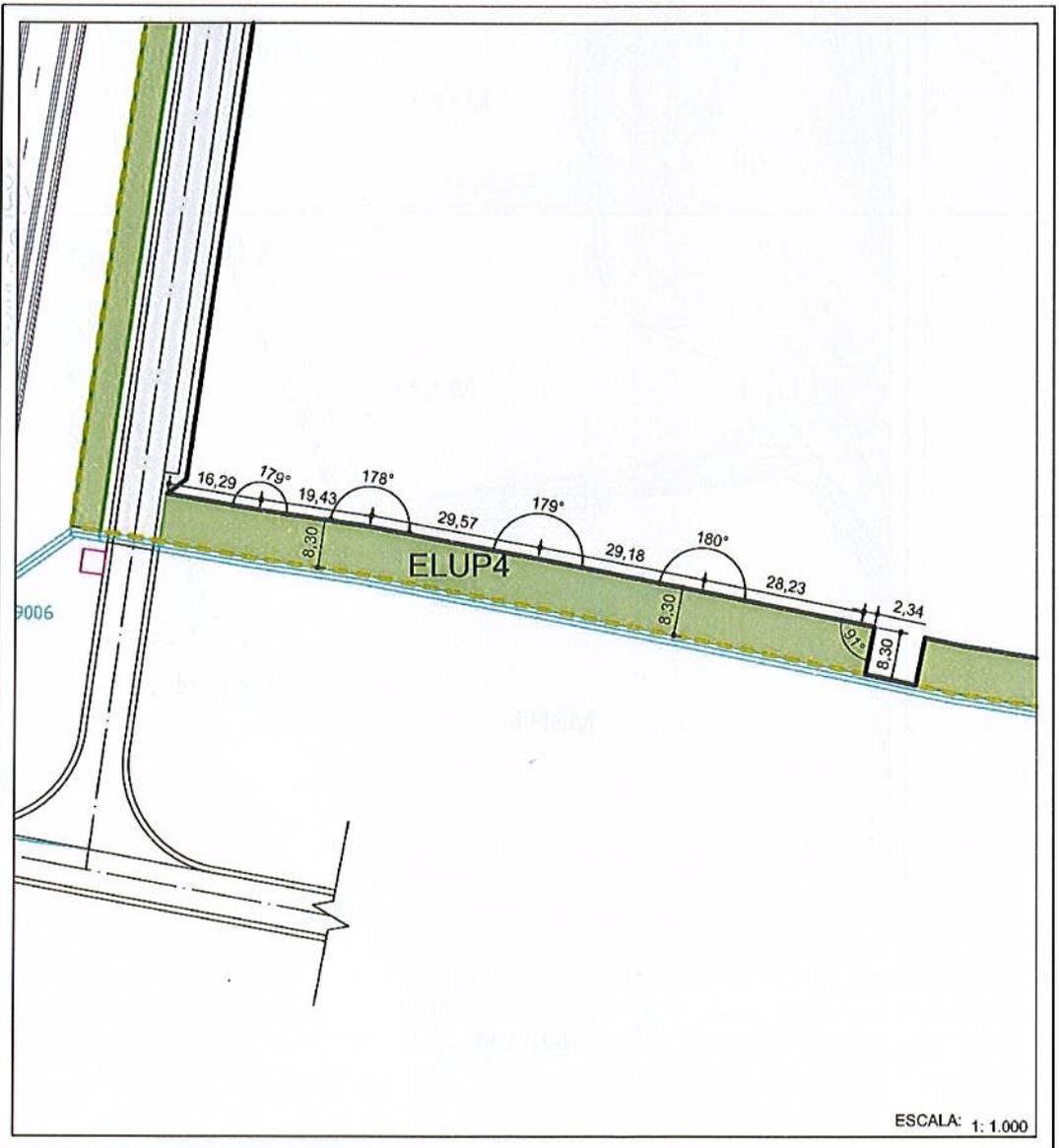


AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO
PROYECTO DE REPARCELACION. SECTOR SUD- I -1
FICHA DE PARCELA RESULTANTE

IDENTIFICACION FINCA	ELUP4	SUPERFICIE (m ²)	1.036	ORDENANZA/USO	ZONAS VERDES
APROVECHAMIENTO (m ²)	-----	PROPIEDAD	PUBLICA	CUOTA ATRIBUIDA %	-----

LINDEROS
NORTE, CON PARCELA M3P1
SUR, COON DESVIACION DEL ARROYO DE LA BARRANQUILLA Y FINCA 5.094 DEL POLIGONO 12
ESTE, CON PARCELA MP1
OESTE, ON VIAL DE LA URBANIZACION

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO DIRECCION: PLAZA MAYOR 1 SANCHONUÑO (SEGOVIA)
CARGAS:
OTROS DATOS:





2.- ALTA En el epígrafe "INMUEBLES URBANOS, Nº: 1.1.000051.1: LAS PARCELAS M1P3-EQUIPAMIENTO PUBLICO, Nº: 1.1.000051.2 LA PARCELA SU1 y Nº: 1.1.000051.3 - LA PARCELA SU2-INFRAESTRUCTURA URBANA -ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO-, sitas en el sector SUD-I-1, de Sanchoño, como bienes demaniales, afectos al uso público, con los datos siguientes, y los que constan en el expediente:





Ayuntamiento de Sanchoñuño

AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO PROYECTO DE REPARCELACION. SECTOR SUD- I -1 FICHA DE PARCELA RESULTANTE

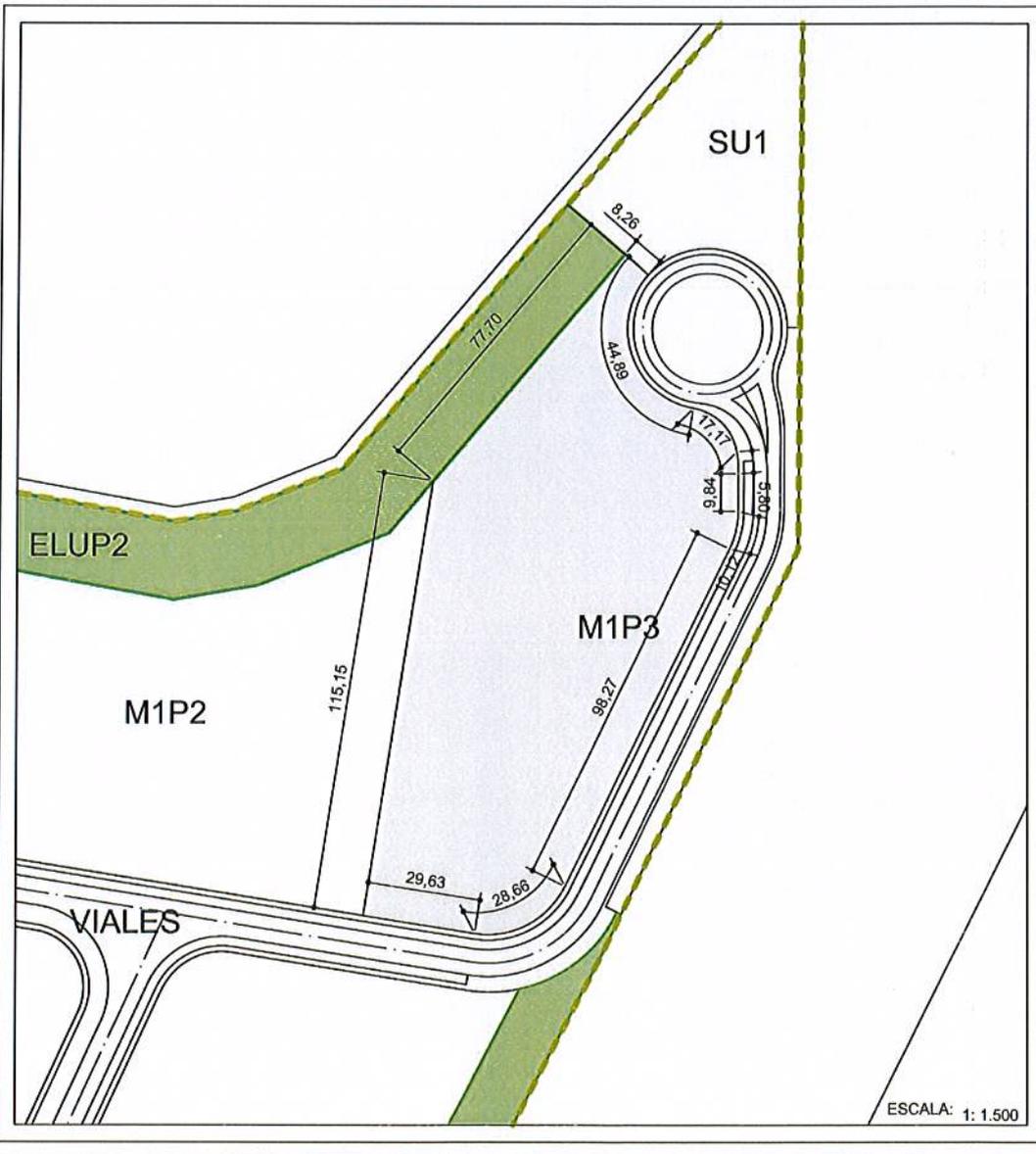
IDENTIFICACION FINCA	M1P3	SUPERFICIE (m ²)	10.000	ORDENANZA/USO	EQUIP.PUBLICO
APROVECHAMIENTO (m ²)	1.800	PROPIEDAD	PUBLICA	CUOTA ATRIBUIDA %	-----

LINDEROS

NORTE, CON PARCELAS ELUP2 y SU1 y CON VIALES DE LA URBANIZACION
SUR, CON VIALES DE LA URBANIZACION
ESTE, CON VIALES DE LA URBANIZACION
OESTE, CON PARCELA M1P2

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO DIRECCION: PLAZA MAYOR 1 SANCHONUÑO (SEGOVIA)
CARGAS:

OTROS DATOS:



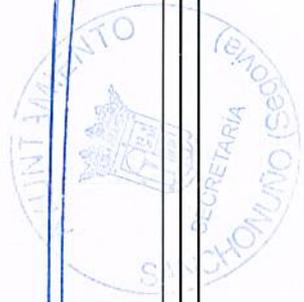
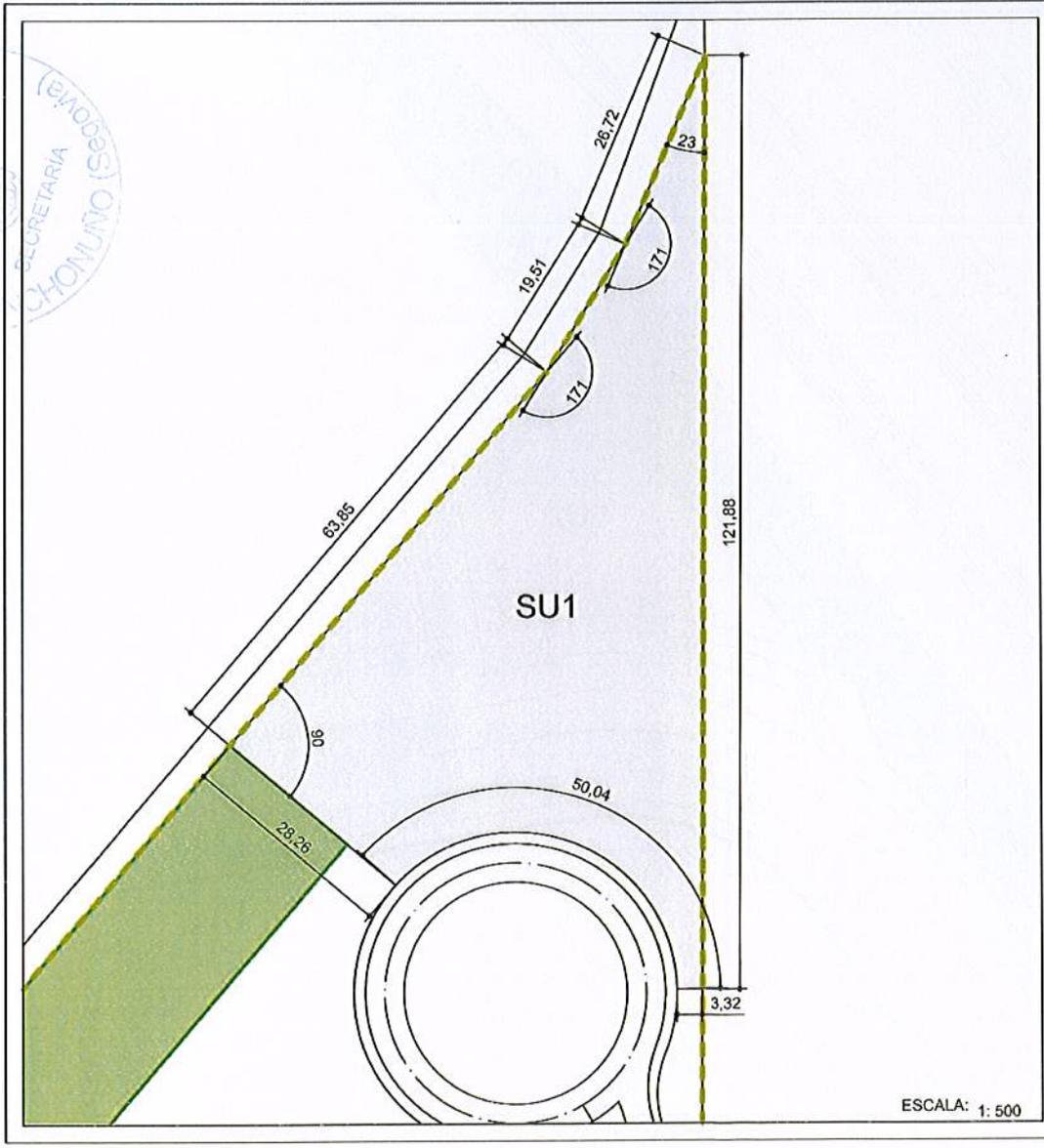


AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO
PROYECTO DE REPARCELACION. SECTOR SUD- I -1
FICHA DE PARCELA RESULTANTE

IDENTIFICACION FINCA	SU1	SUPERFICIE (m ²)	3.225	ORDENANZA/USO	INFRAES. URB.
APROVECHAMIENTO (m ²)	-----	PROPIEDAD	PUBLICA	CUOTA ATRIBUIDA %	-----

LINDEROS
NORTE, CON CAMINO Y FINCA 5.003 DEL POLIGONO 12
SUR, CON PARCELAS ELUP1 y M1P3 y CON VIALES DE LA URBANIZACION
ESTE, CON CANADA MERINERA (FINCA 9008 DEL POLIGONO 12)
OESTE, CON CAMINO Y FINCA 5.003 DEL POLIGONO 12, y CON PARCELAS ELUP1 y M1P3

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO DIRECCION: PLAZA MAYOR 1 SANCHONUÑO (SEGOVIA)
CARGAS:
OTROS DATOS:



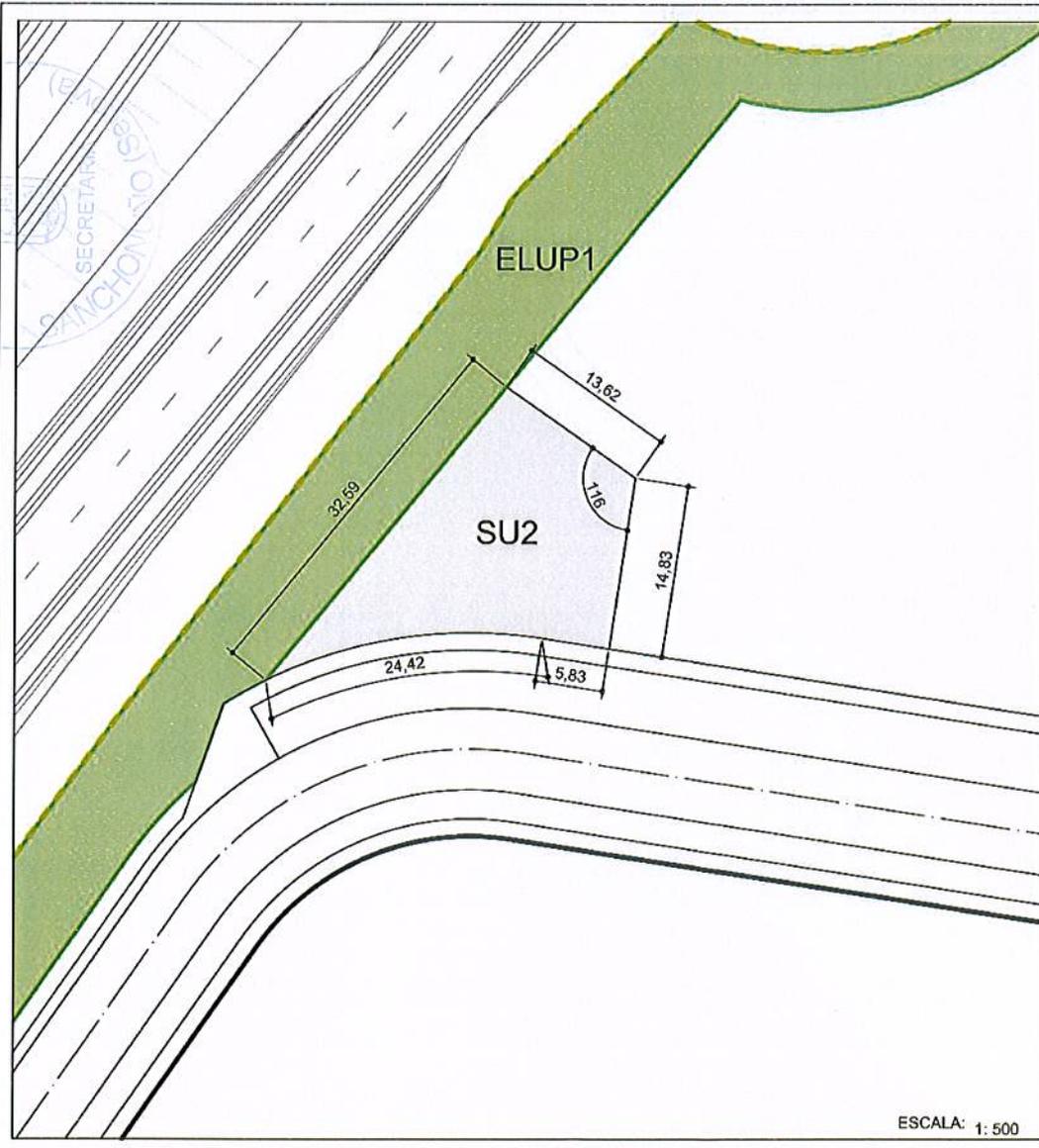


AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO
PROYECTO DE REPARCELACION. SECTOR SUD- I -1
FICHA DE PARCELA RESULTANTE

IDENTIFICACION FINCA	SU2	SUPERFICIE (m ²)	384	ORDENANZA/USO	INFRAES. URB.
APROVECHAMIENTO (m ²)	-----	PROPIEDAD	PUBLICA	CUOTA ATRIBUIDA %	-----

LINDEROS
NORTE, CON PARCELA M2P1
SUR, CON VIALES DE LA URBANIZACION
ESTE, CON PACELA M2P1
OESTE, CON PARCELA ELUP1

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO DIRECCION: PLAZA MAYOR 1 SANCHONUÑO (SEGOVIA)
CARGAS:
OTROS DATOS:





Ayuntamiento de Sanchoño

SEGUNDO.-Solicitar su inscripción el registro de la Propiedad y en el Catastro.

Trámite de URGENCIA, que procede de acuerdo al artículo 83 del R.O.F, en relación con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar a los presentes que se tiene que reflejar en el Inventario de Bienes Municipal, la segregación acordada por Resolución de Alcaldía nº 63 de 29/04/2015, y que al estar ya convocado el Pleno, y aprobado el Orden del Día, para poder incluirlo en el Orden del Día es preciso incluirlo por esta vía.

El Pleno, previa deliberación, en votación nominal y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda acceder a lo propuesto por la Presidencia e incluir dentro del Orden del día de la presente Sesión, el asunto que seguidamente se transcribe: **OCTAVO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES E INCLUSION DE VARIAS BIENES:**

Vista la Resolución de Alcaldía nº 63 de 29/04/2015, y explicado a los presentes que se ha segregado varias fincas en la finca registral 5269, conocida como Dehesa Boyal, inscrita EN EL FOLIO 148, TOMO 1094, LIBRO 21, DE SANCHONUÑO, hoy urbana, quedando la segregación como consta en dicha Resolución y en la memoria técnica de segregación realizada por la empresa Urbyplan.

Por el Sr. Alcalde se propone:

1.-Dar de baja del inventario de Bienes, nº de epígrafe PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, los nº: 1.1.000023,24,25,26,27,28,29,30,31 y 32 por ser una numeración incorrecta, al pertenecer al epígrafe 6, patrimonio municipal del suelo, y no a urbanos, que es el 1, y además por ser las características de las parcelas incorrectas.

2.-Dar de alta en el inventario de bienes, en el EPIGRAFE: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, asignándole el EPIGRAFE 6, quedando las parcelas de la segregación, con las características que se indican en la Resolución de segregación de Alcaldía nº 63 de 29/04/2015 así:

*Nº DE INVENTARIO 1.6.00001- PARCELA 4 DE LA SEGREGACION.

* Nº DE INVENTARIO 1.6.00002- PARCELA 5 DE LA SEGREGACION.

* Nº DE INVENTARIO 1.6.00003- PARCELA 6 DE LA SEGREGACION.

* Nº DE INVENTARIO 1.6.00004- PARCELA 9 DE LA SEGREGACION.

* Nº DE INVENTARIO 1.6.00005 - PARCELA 8 DE LA SEGREGACION.

* Nº DE INVENTARIO 1.6.00006- PARCELA 12 DE ESTA SEGREGACION.

3.- Dar de alta en el inventario de bienes, en el EPIGRAFE: INMUEBLES URBANOS nº de inventario: 1.1.000052 LA PARCELA 11- DE LA SEGREGACION, aprobada por la Resolución de segregación de Alcaldía nº 63 de 29/04/2015.

4.- Dar de alta en el inventario de bienes, en el EPIGRAFE: INMUEBLES URBANOS nº de inventario: 1.1.000053 LA PARCELA EL1- ESPACIO LIBRE Y ZONA VERDE DE LA SEGREGACION, aprobada por la Resolución de segregación de Alcaldía nº 63 de 29/04/2015.

5.- -Modificar el inventario de bienes, en el EPIGRAFE: VIAS PUBLICAS URBANAS nº de inventario: 1.3.000006 C/ARENA ,1.3.000019 C/CLAVEL ,1.3.000041, C/ MOLINO y 1.3.000060 C/VIA



Ayuntamiento de Sanchoño

OLIMPICA de forma que las vías públicas ahí contempladas sean sustituidas por las actuales y con las características que se segregan en el documento.

Por la Secretaria, se informa que no ha sido emitido informe al respecto al ser incluido en el Orden del Día de urgencia; El Sr. Alcalde Pregunta si algún Concejales desea realizar algún comentario al respecto; no hay intervenciones, pasa el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal, a realizar la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por unanimidad, por 7 votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar de baja del inventario de Bienes, nº de epígrafe PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, los nº: 1.1.000023,24,25,26,27,28,29,30,31 y 32 por ser una numeración incorrecta, al pertenecer al epígrafe 6, patrimonio municipal del suelo, y no a urbanos, que es el 1, y además por ser las características de las parcelas incorrectas.

SEGUNDO.-Dar de alta en el inventario de bienes, en el EPIGRAFE: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, asignándole el EPIGRAFE 6, quedando las parcelas de la segregación, con las características que se indican en la Resolución de segregación de Alcaldía nº 63 de 29/04/2015 así:

*Nº DE INVENTARIO 1.6.00001- PARCELA 4 DE LA SEGREGACION.

* Nº DE INVENTARIO 1.6.00002- PARCELA 5 DE LA SEGREGACION.

* Nº DE INVENTARIO 1.6.00003- PARCELA 6 DE LA SEGREGACION.

* Nº DE INVENTARIO 1.6.00004- PARCELA 8 DE LA SEGREGACION.

* Nº DE INVENTARIO 1.6.00005 - PARCELA 9 DE LA SEGREGACION.

* Nº DE INVENTARIO 1.6.00006- PARCELA 12 DE ESTA SEGREGACION.

*Nº DE INVENTARIO PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO 1.6.00001- PARCELA 4 DE LA SEGREGACION.



DATOS DE LA PARCELA N°4.		
IDENTIFICACIÓN		Parcela 4
REFERENCIA CATASTRAL		0764804UL9715S0001DT
Finca de Sanchoño nº		1.1.000023-INMUEBLES URBANOS-PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
USO PREDOMINANTE		Industrial
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:		751,7388 m ²
COORDENADAS (UTM ETRS89 - Huso 30)		
Vértice	X	Y
a	390628.890	4576169.8485
b	390651.528	4576172.6242
c	390646.110	4576216.281
d	390624.080	4576213.581
NATURALEZA: Urbana		SUPERFICIE: 989,13 m ²
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN (Bocyl 05/03/2015, pág. 16387)		Parcela mínima: 700 m ² Altura máxima 11 m. Tipología edificatoria: edificación aislada o pareada Retranqueos: lindero frontal: 5m; resto linderos: 3 m.
LINDEROS	FRENTE: Con calle Vía Olímpica	Línea recta (a-b) de 22,8 m.
	DERECHA: Con parcela 3, REF. CATASTRAL:0764803UL9715S0001RT	Línea recta (b-c) de 44 m.
	FONDO: Con parcela 8, REF.CATASTRAL:0764809UL9715S0001ST y REF.CATASTRAL: 0764809UL9715S0001ET	Línea recta (c-d) de 22,2 m.
	IZQUIERDA: Con parcela 5 REF.CATASTRAL:0764805UL9715S0001XT	Línea recta (d-a) de 44 m.





Ayuntamiento de Sanchoño

*Nº DE INVENTARIO PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Nº DE INVENTARIO 1.6.0002-

PARCELA 5 DE LA SEGREGACION.

DATOS DE LA PARCELA Nº 5.			
IDENTIFICACIÓN		Parcela 5	
REFERENCIA CATASTRAL		0764805UL9715S0001XT	
Finca de Sanchoño nº		1.1.000024-INMUEBLES URBANOS-PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	
USO PREDOMINANTE		Industrial	
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:		764,5068 m ²	
COORDENADAS (UTM ETRS89 - Huso 30)			
Vértice	X		Y
a	390606		4576167.081
b	390628		4576169.8485
c	390624		4576213.581
d	390601	4576210.781	
NATURALEZA: Urbana		SUPERFICIE: 1.005,93 m ²	
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN (Bocyl 05/03/2015, pág. 16387)		Parcela mínima: 700 m ² Altura máxima 11 m. Tipología edificatoria: edificación aislada o pareada Retranqueos: lindero frontal: 5m; resto linderos: 3 m.	
LINDEROS	FRENTE: Con calle Vía Olímpica	Línea recta (a-b) de 22,8 m.	
	DERECHA: Con parcela 4, REF. CATASTRAL:0764804UL9715S0001DT	Línea recta (b-c) de 44 m.	
	FONDO: Con parcela 8 REF.CATASTRAL:0764809UL9715S0001ST y REF.CATASTRAL:0764809UL9715S0001ET	Línea recta (c-d) de 23 m.	
	IZQUIERDA: Con parcelas 7, REF. CATASTRAL: 0764807UL9715S0001JT y parcela 6, REF. CATASTRAL: 0764806UL9715S0001IT	Línea recta (d-a) de 44 m.	



Ayuntamiento de Sanchoño

*Nº DE INVENTARIO PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Nº DE INVENTARIO 1.6.00003- PARCELA 6 DE LA SEGREGACION.

DATOS DE LA PARCELA Nº 6.		
IDENTIFICACIÓN		Parcela 6
REFERENCIA CATASTRAL		0764806UL9715S0001IT
Finca de Sanchoño nº		SE ACORDARÁ EN PLENO QUE SEA EL Nº: 1.1.000033-INMUEBLES URBANOS-PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
USO PREDOMINANTE		Industrial
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:		767,5620 m ²
COORDENADAS (UTM ETRS89 - Huso 30)		
Vértice	X	Y
a	390576.309	4576163.631
b	390606.32	4576167.081
c	390602.86	4576197.151
d	390573.026	4576193.5876
e	390569.629	4576170.091
NATURALEZA: Urbana		SUPERFICIE: 1.009,95 m ²
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN (Bocyl 05/03/2015, pág. 16387)		Parcela mínima: 700 m2 Altura máxima 11 m. Tipología edificatoria: edificación aislada o pareada Retranqueos: lindero frontal: 5m; resto linderos: 3 m.
LINDEROS	FRENTE: Con calle Vía Olímpica	Línea recta (a-b) de 29,6 m.
	DERECHA: Con parcela 5 REF.CATASTRAL:0764805UL9715S0001XT	Línea recta (b-c) de 30,3 m.
	FONDO: Con parcela 7, REF. CATASTRAL: 0764807UL9715S0001JT	Línea recta (c-d) de 30 m.
	IZQUIERDA: Con camino Molino	Línea recta (d-e) de 23,7 m.; Tramo curvo (e-a) de 10,2 m.



Ayuntamiento de Sanchoño

Nº DE INVENTARIO PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Nº DE INVENTARIO 1.6.00004-

PARCELA 8 DE LA SEGREGACION.

DATOS DE LA PARCELA Nº 8.		
IDENTIFICACIÓN		Parcela 8
REFERENCIA CATASTRAL		0764808UL9715S0001ET y 0764809UL9715S0001ST
Finca de Sanchoño nº		1.1.000026 Y 1.1.000027-INMUEBLES URBANOS-PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
USO PREDOMINANTE		Industrial
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:		1.517,6440 m ²
COORDENADAS (UTM ETRS89 - Huso 30)		
Vértice	X	Y
a	390640.6627	4576260.2787
b	390596.2044	4576254.9803
c	390601.29	4576210.781
d	390646.1105	4576216.281
NATURALEZA: Urbana		SUPERFICIE: 1.996,90 m ²
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN (Bocyl 05/03/2015, pág. 16387)		Parcela mínima: 700 m ² Altura máxima 11 m. Tipología edificatoria: edificación aislada o pareada Retranqueos: lindero frontal: 5m; resto linderos: 3 m.
LINDEROS	FRENTE: Con calle Avena	Línea recta (a-b) de 44,8 m.
	DERECHA: Con parcela 7, REF. CATASTRAL: 0764807UL9715S0001JT	Línea recta (b-c) de 44,5 m.
	FONDO: Con parcela 4, REF. CATASTRAL: 0764804UL9715S0001DT y Con parcela 5 REF. CATASTRAL: 0764805UL9715S0001XT	Línea recta (c-d) de 45,2 m.
	IZQUIERDA: Con parcela 9, REF. CATASTRAL: 0764810UL9715S0001JT	Línea recta (d-a) de 44,3 m.



Ayuntamiento de Sanchoño

*Nº DE INVENTARIO PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Nº DE INVENTARIO 1.6.00005 -
PARCELA 9 DE LA SEGREGACION.

DATOS DE LA PARCELA Nº 9:		
IDENTIFICACIÓN		Parcela 9
REFERENCIA CATASTRAL		0764810UL9715S0001JT
Finca de Sanchoño nº		1.1.000025-INMUEBLES URBANOS-PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
USO PREDOMINANTE		Industrial
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:		775,6560 m ²
COORDENADAS (UTM ETRS89 - Huso 30)		
Vértice	X	Y
a	390663.6931	4576263.0233
b	390640.6627	4576260.2787
c	390646.1105	4576216.281
d	390668.831	4576219.071
NATURALEZA: Urbana		SUPERFICIE: 1.020,60 m ²
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN (Bocyl 05/03/2015, pág. 16387)		Parcela mínima: 700 m ² Altura máxima 11 m. Tipología edificatoria: edificación aislada o pareada Retranqueos: lindero frontal: 5m; resto linderos: 3 m.
LINDEROS	FRENTE: Con calle Avena	Línea recta (a-b) de 23,2 m.
	DERECHA: Con parcela 8 REF.CATASTRAL:0764809UL9715S0001S T y REF.CATASTRAL: 0764809UL9715S0001ET	Línea recta (b-c) de 44,3 m.
	FONDO: Con parcela 3, REF. CATASTRAL:0764803UL9715S0001RT	Línea recta (c-d) de 22,9 m.
	IZQUIERDA: Con parcela 2, REF. CATASTRAL:001100500UL93E0001JB	Línea recta (d-a) de 44,4 m.



Ayuntamiento de Sanchoño

Nº DE INVENTARIO PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Nº DE INVENTARIO 1.6.00006-

PARCELA 12 DE ESTA SEGREGACION.

DATOS DE LA PARCELA Nº 12.		
IDENTIFICACIÓN		Parcela 12
REFERENCIA CATASTRAL		0765812UL9715S0001JT, 0765813UL9715S0001ET, 0765814UL9715S0001ST, 0765816UL9715S0001UT y Parte de 0765815UL9715S0001ZT,
Finca de Sanchoño nº		1.1.000028,29,30,31 y 32-INMUEBLES URBANOS-PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
USO PREDOMINANTE		Industrial
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:		3.102,4112 m ²
COORDENADAS (UTM ETRS89 - Huso 30)		
Vértice	X	Y
a	390652.1602	4576320.8902
b	390619.1871	4576344.9434
c	390607.6216	4576326.3421
d	390592.8732	4576335.4234
e	390584.0192	4576271.0897
f	390591.0397	4576264.2997
g	390652.0607	4576271.2597
h	390647.3602	4576314.0302
NATURALEZA: Urbana		SUPERFICIE: 4.082,12 m ²
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN (BocYL 05/03/2015, pág. 16387)		Parcela mínima: 700 m ² Altura máxima 11 m. Tipología edificatoria: edificación aislada o pareada Retranqueos: lindero frontal: 5m; resto linderos: 3 m.
LINDEROS	FRENTE: Con calle Clavel	Línea recta (a-b) de 40,8 m.
	DERECHA: Con parcela 11, ocupa parte de la ref. catastral: 0765815UL9715S0001ZT y camino Molino	Línea recta (b-c) de 21,9 m.; Línea recta (c-d) de 17,3 m.; Línea recta (d-e) de 64,9 m.; Tramo curvo (e-f) de 10,8 m.
	FONDO: Con calle Avena	Línea recta (f-g) de 61,4 m.
	IZQUIERDA: Con parcela 10, REF. CATASTRAL:000600100UL93E0001JB	Línea recta (g-h) de 43 m.; Línea recta (h-a) de 8,4 m.



Ayuntamiento de Sanchoño

TERCERO.- Dar de alta en el inventario de bienes, en el EPIGRAFE: INMUEBLES URBANOS nº de inventario: 1.1.000052 LA PARCELA 11- DE LA SEGREGACION, quedando como sigue:

DATOS DE LA PARCELA Nº 11		
IDENTIFICACIÓN		Parcela 11
REFERENCIA CATASTRAL		Ocupa parte de la ref. catastral: 0765815UL9715S0001ZT
Finca de Sanchoño nº		SE DARA DE ALTA EN INMUEBLES URBANOS nº de inventario: 1.1.000052
USO PREDOMINANTE		Industrial
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:		340,4572 m ²
COORDENADAS (UTM ETRS89 - Huso 30)		
Vértice	X	Y
a	390619.1871	4576344.9434
b	390605.5092	4576354.6602
c	390603.0367	4576355.3059
d	390594.3245	4576345.5716
e	390592.8732	4576335.4234
f	390607.6216	4576326.3421
NATURALEZA: Urbana		SUPERFICIE: 447,97 m ²
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN (BocYL 05/03/2015, pág. 16387)		Parcela mínima: 700 m ² Altura máxima 11 m. Tipología edificatoria: edificación aislada o pareada Retranqueos: lindero frontal: 5m; resto linderos: 3 m.
LINDEROS	FRENTE: Con calle Clavel	Línea recta (a-b) de 16,8 m.; Tramo curvo (b-c) de 2,6 m.
	DERECHA: Con camino Molino	Línea recta (c-d) de 13,1 m.; Línea recta (d-e) de 10,2 m.
	FONDO: Con parcela 12, 0765812UL9715S0001JT, 0765813UL9715S0001ET, 0765814UL9715S0001ST, 0765816UL9715S0001UT y Parte de 0765815UL9715S0001ZT,	Línea recta (e-f) de 17,3 m.
	IZQUIERDA: Con parcela 12, 0765812UL9715S0001JT, 0765813UL9715S0001ET, 0765814UL9715S0001ST, 0765816UL9715S0001UT y Parte de 0765815UL9715S0001ZT,	Línea recta (f-a) de 21,9 m.



Ayuntamiento de Sanchoño

CUARTO.- Dar de alta en el inventario de bienes, en el EPIGRAFE: INMUEBLES URBANOS nº de inventario: 1.1.000053 LA PARCELA EL1- ESPACIO LIBRE Y ZONA VERDE DE ESTA SEGREGACION, quedando como sigue:

PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO		EL1
IDENTIFICACIÓN	Parcela EL1	
REFERENCIA CATASTRAL	0763801UL9706S	
Finca de Sanchoño nº	SE APROBARA EN PLENO EN INMUEBLES URBANOS-EQUIPAMIENTOS Nº: 1.1.000053	
USO	Espacio Libre y Zona verde. Edificaciones de servicios, mantenimiento y almacenes de servicios de limpieza y pequeñas edificaciones para instalaciones urbanas, servicios generales e infraestructuras	
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:	134,4603 m ²	
COORDENADAS (UTM ETRS89 - Huso 30)		
Vértice	X	Y
a	390612.1914	4576123.0775
b	390669.5202	4576073.8379
c	390676.5795	4576076.497
d	390688.3314	4576159.4819
e	390683.5777	4576164.3561
f	390680.7046	4576164.0223
g	390682.4805	4576160.0122
h	390607.72	4576151.326
i	390608.0465	4576131.9073
NATURALEZA: Urbana	SUPERFICIE: 4.482,01 m ²	
LINDEROS	FRENTE: Con calle Arqueiros	Línea recta (a-b) de 75,6 m.
	DERECHA: Con calle San Juaniego	Tramo curvo (b-c) de 9,2 m.; Línea recta (c-d) de 83,8 m.
	FONDO: Con calle Vía Olímpica	Tramo curvo (d-e) de 7,9 m.; Línea recta (e-f) de 2,9 m.; Línea recta (f-g) de 4,4 m.; Línea recta (g-h) de 75,3 m.
	IZQUIERDA: Con calle Arqueiros (intersección con calle Vía Olímpica)	Línea recta (h-i) de 19,4 m.; Tramo curvo (i-a) de 10,1 m.

QUINTO.- Modificar el inventario de bienes, en el EPIGRAFE: VIAS PUBLICAS URBANAS nº de inventario: 1.3.000006 C/ARENA ,1.3.000019 C/CLAVEL ,1.3.000041, C/ MOLINO y 1.3.000060 C/VIA OLIMPICA de forma que las vías públicas ahí contempladas sean sustituidas por las actuales y con las características que se segregan en el documento, quedando como sigue:



SUPERFICIE DE DOMINIO PÚBLICO		V1
IDENTIFICACIÓN		Parcela V1 – Calle Molino
REFERENCIA CATASTRAL		No tiene
Finca de Sanchoño nº		VIALES URBANOS: 1.3.000041
USO PREDOMINANTE		Viario público
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:		Sin aprovechamiento urbanístico, viario
COORDENADAS (UTM ETRS89 - Huso 30)		
Vértice	X	Y
a	390564.5041	4576154.4574
b	390571.9296	4576157.6582
c	390576.3095	4576163.631
d	390569.6295	4576170.091
e	390594.3245	4576345.5716
f	390609.957	4576363.0418
g	390582.5964	4576382.8439
h	390550.8354	4576166.5495
NATURALEZA: Urbana		SUPERFICIE: 4.091,86 m ²
LINDEROS	FRENTE: Accesos por C/ Arqueros y C/ Vía Olímpica	Línea recta (a-b) de 8,1 m.; Línea recta (b-c) de 7,4 m.
	DERECHA: Con parcelas 6, 7, 12, 11, calle Avena y calle Clavel	Tramo curvo (c-d) de 10,2 m.; Línea recta (d-e) de 177,7 m.; Línea recta (e-f) de 23,4 m.
	FONDO: Con parcela rústica 40210A011052190000YZ (Polígono 11 Parcela 5219)	Línea recta (f-g) de 33,8 m.
	IZQUIERDA: Con parcela rústica 40210A011052240000YH (Polígono 11 Parcela 5224)	Línea recta (g-h) de 218,6 m.; Línea recta (h-a) de 18,2 m.





			SUPERFICIE DE DOMINIO PÚBLICO	V2
IDENTIFICACIÓN		Parcela V2 – Calle Vía Olímpica		
REFERENCIA CATASTRAL		No tiene		
Finca de Sanchoño nº		VIALES URBANOS: 1.3.000060		
USO PREDOMINANTE		Viario público		
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:		Sin aprovechamiento urbanístico, viario		
COORDENADAS (UTM ETRS89 - Huso 30)				
Vértice	X	Y		
a	390571.9296	4576157.6582		
b	390612.1914	4576123.0775		
c	390608.0465	4576131.9073		
d	390607.7242	4576151.3265		
e	390682.4805	4576160.0122		
f	390680.7046	4576164.0223		
g	390683.5777	4576164.3561		
h	390688.3314	4576159.4819		
i	390690.8746	4576177.6501		
j	390576.3095	4576163.631		
NATURALEZA: Urbana		SUPERFICIE: 2.123,98 m ²		
LINDEROS	FRENTE: Acceso por calle Arqueros	Línea recta (a-b) de 53,1 m.		
	DERECHA: Con parcela EL1	Tramo curvo (b-c) de 10,1 m.; Línea recta (c-d) de 19,4 m.; Línea recta (d-e) de 75,3 m.; Línea recta (e-f) de 4,4 m.; Línea recta (f-g) de 2,9 m.; Tramo curvo (g-h) de 7,9 m.		
	FONDO: Con calle San Juaniego	Línea recta (h-i) de 18,3 m.		
	IZQUIERDA: Con parcelas 2, 3, 4, 5 y 6 y Camino Molino (V1)	Línea recta (i-j) de 115,4 m.; Línea recta (j-a) de 7,4 m.		



Ayuntamiento de Sanchoño

SUPERFICIE DE DOMINIO PÚBLICO			V3
IDENTIFICACIÓN		Parcela V3 – Calle Avena	
REFERENCIA CATASTRAL		No tiene	
Finca de Sanchoño nº		VIALES URBANOS: 1.3.000006	
USO PREDOMINANTE		Viario público	
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:		Sin aprovechamiento urbanístico, viario	
COORDENADAS (UTM ETRS89 - Huso 30)			
Vértice	X	Y	
a	390584.0192	4576271.0897	
b	390581.1807	4576250.0395	
c	390583.8907	4576253.4895	
d	390719.5617	4576269.681539	
e	390702.0317	4576284.0197	
f	390698.6217	4576276.8497	
g	390591.0397	4576264.2997	
NATURALEZA: Urbana		SUPERFICIE: 1.327,52 m ²	
LINDEROS	FRENTE: Acceso por camino Molino	Línea recta (a-b) de 21,3 m.	
	DERECHA: Con parcelas 7, 8, 9, 2 y 1	Tramo curvo (b-c) de 4,6 m.; Línea recta (c-d) de 136,6 m.	
	FONDO: Con calle Clavel	Línea recta (d-e) de 22,6 m.	
	IZQUIERDA: Con parcelas 10 y 12	Tramo curvo (e-f) de 9,3 m.; Línea recta (f-g) de 108,3 m.; Tramo curvo (g-a) de 10,8 m.	



SUPERFICIE DE DOMINIO PÚBLICO			V4
IDENTIFICACIÓN		Parcela V4 – Calle Clavel	
REFERENCIA CATASTRAL		No tiene	
Finca de Sanchoño nº		VIALES URBANOS: 1.3.000019	
USO PREDOMINANTE		Viarío público	
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:		Sin aprovechamiento urbanístico, viario	
COORDENADAS (UTM ETRS89 - Huso 30)			
Vértice	X	Y	
a	390609.957	4576363.0418	
b	390603.0367	4576355.3059	
c	390605.5092	4576354.6602	
d	390719.5617	4576269.6815	
e	390728.1222	4576264.8015	
f	390751.433	4576196.171	
g	390743.4727	4576184.091	
h	390766.5549	4576186.8755	
i	390767.3334	4576190.4669	
j	390764.4104	4576190.8943	
k	390736.7065	4576271.308	
NATURALEZA: Urbana		SUPERFICIE: 2.434,59 m ²	
LINDEROS	FRENTE: Acceso por camino Molino	Línea recta (a-b) de 10,4 m.	
	DERECHA: Con parcelas 11, 12, 10, calle Avena y con parcelas 1 y 2.	Tramo curvo (b-c) de 2,6 m.; Línea recta (c-d) de 142,2 m.; Tramo curvo (d-e) de 10,2 m.; Línea recta (e-f) de 69,8 m.; Tramo curvo (f-g) de 18,3 m.	
	FONDO: Con calle Vía Olímpica	Línea recta (g-h) de 23,2 m.	
	IZQUIERDA: Con parcelas rústicas 40210A011051450000YO (Polígono 11 Parcela 5145) y 40210A011052190000YZ (Polígono 11 Parcela 5219)	Línea recta (h-i) de 3,7 m.; Línea recta (i-j) de 3 m.; Línea recta (j-k) de 85,1 m.; Línea recta (k-a) de 156,5 m.	



Ayuntamiento de Sanchoño

SEXTO.- Solicitar la inscripción de lo aquí acordado y de la segregación efectuada respecto de la finca registral 2423 en el Registro de la Propiedad de Cuellar.

SEPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo y solicitar la inscripción de la segregación efectuada a la GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE SEGOVIA.

Trámite de URGENCIA, que procede de acuerdo al artículo 83 del R.O.F, en relación con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar a los presentes, que transcurrido un mes desde la exposición pública del expediente de desafectación y posterior declaración de parcela sobrante, se tiene que aprobar definitivamente y reflejar en el Inventario de Bienes Municipal, de: PARCELAS: 23-1,23-2,23-3,23-4,23-5,23-6, todas ellas sitas en Calle Calvo Sotelo, a la altura del nº 44 al 56 y parcelas 9-1 Y 9-2 sitas a la altura de la Calle Calvo Sotelo, nº 59 de Sanchoño con el nº de inventario de bienes: 1.1.000050, y PARCELA "A" y "B", a la altura del nº 44 y 46 de la Calle Calvo Sotelo de Sanchoño, epígrafe el nº de inventario: 1.1.000050.-BIS, y que al estar ya convocado el Pleno, y aprobado el Orden del Día, para poder incluirlo en el Orden del Día es preciso incluirlo por esta vía.

El Pleno, previa deliberación, en votación nominal y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda acceder a lo propuesto por la Presidencia e incluir dentro del Orden del día de la presente Sesión, el asunto que seguidamente se transcribe: **NOVENO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DESAFECTACIÓN DE LAS PARCELAS Nº 23-1,23-2,23-3,23-4,23-5 Y 23-6 Y 9-1, 9-2 SITAS TODAS ELLAS EN CALLE CALVO SOTELO, A LA ALTURA DEL Nº 44 AL 56 Y 59 Y PARCELAS "A" Y "B", A LA ALTURA DEL Nº 44 Y 46 de la CALLE CALVO SOTELO DE SANCHOÑO, Y DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.**

Visto el expediente indicado y sus documentación,

Vistos los trámites siguientes:

PRIMERO. Calificada las vías con la siguiente descripción:

PARCELAS: 23-1,23-2,23-3,23-4,23-5,23-6, todas ellas sitas en Calle Calvo Sotelo, a la altura del nº 44 al 56 y parcelas 9-1 Y 9-2 sitas a la altura de la Calle Calvo Sotelo, nº 59 de Sanchoño con el nº de inventario de bienes: 1.1.000050, y PARCELA "A" y "B", a la altura del nº 44 y 46 de la Calle Calvo Sotelo de Sanchoño, epígrafe el nº de inventario: 1.1.000050.-BIS,

SEGUNDO. Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

SEGUNDO. Con fecha enero 2015, se emitió informe por los Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

TERCERO. Con fecha trece de marzo de dos mil quince, la desafectación de la vía rústica referida, fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación por unanimidad de los siete concejales que son del Ayuntamiento.

CUARTO. Con fecha 25/03/2015, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, n.º 150, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.

SEXTO. Durante el período de información pública NO se presentaron alegaciones.



Ayuntamiento de Sanchoño

Visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha veintinueve de abril de dos mil quince y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna cuestión al respecto o alguna intervención, no hay, el Pleno, previa deliberación, por votación nominal, adopta por unanimidad, que es mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la desafectación de PARCELAS: 23-1,23-2,23-3,23-4,23-5,23-6, todas ellas sitas en Calle Calvo Sotelo, a la altura del nº 44 al 56 y parcelas 9-1 Y 9-2 sitas a la altura de la Calle Calvo Sotelo, nº 59 de Sanchoño con el nº de inventario de bienes: 1.1.000050, y PARCELA "A" y "B", a la altura del nº 44 y 46 de la Calle Calvo Sotelo de Sanchoño, epígrafe el nº de inventario: 1.1.000050.-BIS,cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Declarar las parcelas descritas como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a inscribir el bien y dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

TERCERO.BIS.-Modificar el epígrafe del Inventario de Bienes, que se adscriban a su naturaleza actual, esto es INMUEBLE URBANO PATRIMONIAL, y se modifique el epígrafe nº 1.1.000050 y 1.10000.50-Bis , donde estaban incluidas, dandolas de baja de dicho epígrafe al nº correcto, conforme la siguiente tabla:

PARCELAS Nº:	INMUEBLE URBANO PATRIMONIAL Nº EPÍGRAFE:
23-1	1.1.000054
23-2	1.1.000055
23-3	1.1.000056
23-4	1.1.000057
23-5	1.1.000058
23-6	1.1.000059
9-1	1.1.000060
9-2	1.1.000061
A	1.1.000062
B	1.1.000063

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.



Trámite de URGENCIA, que procede de acuerdo al artículo 83 del R.O.F, en relación con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar a los presentes que en sesión de fecha 13/03/2015 se acordó en el punto octavo la modificación del inventario de bienes, en el nº de inventario: 1.1.000050, denominación "PARCELA CAÑADA", para incluir las fincas segregadas en la Resolución de Alcaldía nº 36, de fecha 09/03/2015, referidas a la finca registral 5269, así mismo, de las fincas segregadas, varias eran calles, que quedaron nombradas, en el apartado sexto de la misma sesión plenaria, si bien, se ha apercibido un error en el epígrafe del Inventario de Bienes, por lo que se hace preciso adscribirla las distintas parcelas a su epígrafe correcto.

Por lo que se tiene que reflejar en el Inventario de Bienes Municipal, El Pleno, previa deliberación, en votación nominal y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda acceder a lo propuesto por la Presidencia e incluir dentro del Orden del día de la presente Sesión, el asunto que seguidamente se transcribe: **DECIMO. LA MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES, ALTA Y BAJA DE VARIOS BIENES:**

Por el Sr. Alcalde se realizan las siguientes explicaciones:

1.- Las calles que fueron nombradas como CALLE COOPERATIVA, TRAVESIA SAN BASILIO, TRAVESIA CAÑADA y TRAVESIA CALVO SOTELO, no es correcto que se incluyan en el epígrafe PARCELA CAÑADA", con el nº de inventario: 1.1.000050, si no, en el epígrafe: " VIAS PUBLICAS URBANAS" con:

Nº:1.3.000081-CALLE COOPERATIVA,

Nº:1.3.000082-TRAVESIA SAN BASILIO,

Nº:1.3.000083-TRAVESIA CAÑADA,

Nº:1.3.000084-TRAVESIA CALVO SOTELO,

2.- El resto de parcela matriz (finca registral 5269) segregada en la Resolución de Alcaldía nº 36: que supone 37.205,69 m2 , son VIALES, que se incluyen en el epígrafe "VIAS PUBLICAS URBANAS".

3.- Las PARCELAS:1,2,3,4,5,6-1,6-2,7,8-1,8-2,8-3,8-4,10,11-2,11-3,11-4,11-5,11-6,11-11-7,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24,25,26,27,28,29,30,32,33,34,35,36,37,38,40 Y 41 que son PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO no es correcto que se incluyan en el epígrafe PARCELA CAÑADA", con el nº de inventario: 1.1.000050, si no, en el epígrafe: " PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO" con Nº EPÍGRAFE:

PARCELAS Nº:	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Nº EPÍGRAFE:
1	1.6.000007
2	1.6.000008
3	1.6.000009
4	1.6.000010
5	1.6.000011
6-1	1.6.000012
6-2	1.6.000013
7	1.6.000014



Ayuntamiento de Sanchoño

8-1	1.6.000015
8-2	1.6.000016
8-3	1.6.000017
8-4	1.6.000018
10	1.6.000019
11-2	1.6.000020
11-3	1.6.000021
11-4	1.6.000022
11-5	1.6.000023
11-6	1.6.000024
11-7	1.6.000025
12	1.6.000026
14	1.6.000027
15	1.6.000028
16	1.6.000029
17	1.6.000030
18	1.6.000031
19	1.6.000032
20	1.6.000033
21	1.6.000034
22	1.6.000035
24	1.6.000036
25	1.6.000037
26	1.6.000038
27	1.6.000039
28	1.6.000040
29	1.6.000041
30	1.6.000042
32	1.6.000043
33	1.6.000044
34	1.6.000045
35	1.6.000046
36	1.6.000047



Ayuntamiento de Sanchoño

37	1.6.000048
38	1.6.000049
40	1.6.000050
41	1.6.000051

4.-Las siguientes parcelas:

*PARCELAS 11-1 Y 39 COMO PATRIMONIALES.

No es correcto que se incluyan en el epígrafe PARCELA CAÑADA", con el nº de inventario: 1.1.000050 de forma global, si no que hay que individualizarlas de la siguiente forma:

*En el epígrafe: " INMUEBLES URBANOS" con Nº EPÍGRAFE:1.1000064, LA PARCELA11-1, de la segregación de la Cañada

*En el epígrafe: " INMUEBLES URBANOS" con Nº EPÍGRAFE:1.1000065, LA PARCELA39 de la segregación de la Cañada

5.- Las parcelas: PARCELA 13: DEPOSITO DE AGUA Y ANEJOS PARA DISTRIBUCION DE LA RED DE SANEAMIENTO-RESTO ZONA AJARDINADA: COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, art.2.1 y 3 Reglamento de Bienes RD2568/1986.

Y la PARCELA 31: NAVE -ALMACEN MUNICIPAL, COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, art.2.1 y 3 Reglamento de Bienes RD2568/1986.

Modifican al epígrafe " INMUEBLES URBANOS" , con Nº EPÍGRAFE:1.1000007, que se sustituye por los datos contenidos en LA PARCELA 13: DEPOSITO DE AGUA Y ANEJOS PARA DISTRIBUCION DE LA RED DE SANEAMIENTO-RESTO ZONA AJARDINADA: COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, de la segregación de la Cañada

Modifican al epígrafe " INMUEBLES URBANOS" , con Nº EPÍGRAFE:1.1000003, que se sustituye por los datos contenidos en LA PARCELA 31:NAVE -ALMACEN MUNICIPAL, COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, art.2.1 y 3 Reglamento de Bienes RD2568/1986, de la segregación de la Cañada

6.-Al adscribir los distintos bienes a su naturaleza correcta, conforme las operaciones realizadas, el epígrafe 1.1000050 DE INMUEBLES URBANOS no recoge ningún bien, por lo que hay que darlo de baja.

7.-Con la segregación de la Cañada realizada, el epígrafe nº 1.1.000037, ya no existe y hay que darlo de baja (en la actualidad es el epígrafe: 1.6.000020 al 25 PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO y la parcela 11-1 es el epígrafe 1.1000064 INMUEBLES URBANOS.)



Ayuntamiento de Sanchoño

El Sr. Alcalde Pregunta si algún Concejales desea realizar algún comentario al respecto; no hay intervenciones, pasa el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal, a realizar la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por unanimidad, por 7 votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Modificar el epígrafe "INMUEBLES URBANOS Nº 1.1.000050 "del Inventario de bienes municipal, para que las calles siguientes:1-.CALLE COOPERATIVA, 2.-TRAVESIA SAN BASILIO, 3.- TRAVESIA CAÑADA y TRAVESIA CALVO SOTELO, se incluyan en su epígrafe correcto que es:" VIAS PUBLICAS URBANAS" con epígrafe nº:

Nº:1.3.000081-CALLE COOPERATIVA, transversal a la Calle Calvo Sotelo, linda a la derecha con el inmueble sito en Calle Calvo Sotelo, nº47, a la izquierda con la parcela nº 6-2, creada de la segregación de la finca registral 5269 e inmueble sito en Calle Calvo Sotelo, nº45, al frente parcela 5005 y 5012 del polígono 15 y al fondo con la Calle Calvo Sotelo.

Nº:1.3.000082-TRAVESIA SAN BASILIO, paralela a la Calle calvo Sotelo, a la altura de los números: 41,43 y 45, linda a la derecha con el inmueble sito en Calle San Basilio, nº20, el inmueble sito en la Calle Calvo Sotelo, nº39 y las parcelas nº 6-1 y 6-2, creadas de la segregación de la finca registral 5269, a la izquierda con el inmueble sito en Calle San Basilio, nº16, inmuebles sitios en la Calle Calvo Sotelo, nº41-43 y 45, al frente la Calle Cooperativa, ahora dada nombre, y al fondo con la Calle San Basilio.

Nº:1.3.000083-TRAVESIA CAÑADA, que une la Calle Calvo Sotelo, a la altura del nº60 y nº 70 con la Calle Cañada a la altura del nº 3 y nº5, linda a la derecha con el inmueble sito en la Calle Calvo Sotelo, nº70, a la izquierda con las parcelas 8-2 y 8-4 creadas de la segregación de la finca registral 5269, al frente con la Calle Calvo Sotelo, al fondo con la Calle Cañada.

Nº:1.3.000084-TRAVESIA CALVO SOTELO, a la altura de la Calle Calvo Sotelo nº 59-61-78.A Y 78.B, linda a la derecha con el inmueble sito en la Calle Calvo Sotelo nº 61,a la izquierda con el inmueble sito en la Calle Calvo Sotelo nº 59,al frente con la parcela 5017 del polígono 15 y al fondo con la Calle Calvo Sotelo.

SEGUNDO.- El resto de parcela matriz (finca registral 5269) segregada en la Resolución de Alcaldía nº 36: que supone 37.205,69 m2 , son VIALES, que se incluyen en el epígrafe "VIAS PUBLICAS URBANAS".



Ayuntamiento de Sanchoño

RESTO FINCA MATRIZ DE CAÑADA REAL DE LA REINA	
Superficie restante de finca matriz después de segregación:	37.205,69 m ²
Descripción:	Se incluye en ella, toda la superficie indicada en el plano nº 3, del presente documento. Dentro del perímetro y superficie de esta finca se sitúan parte de varios viales públicos que son de Norte a Sur empezando por el Oeste: Travesía Piscinas, Calle Amapola, Avenida Polideportivo, Calle Potro, Calle Barrio Nuevo, Calle Fuente Vieja, Calle Real, Calle Prado, Calle Calvo Sotelo, calle San Basilio, Travesía San Basilio, Calle Cooperativa, calle Bodoncillo, Travesía Bodoncillo, Travesía Cañada, calle Cañada, calle Fuentepelayo, calle Cerquilla, Travesía Calvo Sotelo, calle Cega, calle Peguera, calle Arenal, calle San Isidro, calle Zarzuela, calle Cruz del Canto, Calle Regadera, calle Víctimas del Terrorismo.
Titular	AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO

TERCERO.- Las PARCELAS:1,2,3,4,5,6-1,6-2,7,8-1,8-2,8-3,8-4,10,11-2,11-3,11-4,11-5,11-6,11-11-7,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24,25,26,27,28,29,30,32,33,34,35,36,37,38,40 Y 41 que son PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO no es correcto que se incluyan en el epígrafe PARCELA CAÑADA", con el nº de inventario: 1.1.000050, si no, en el epígrafe: " PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO" con Nº EPÍGRAFE:

PARCELAS Nº:	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Nº EPÍGRAFE:
1	1.6.000007
2	1.6.000008
3	1.6.000009
4	1.6.000010
5	1.6.000011
6-1	1.6.000012
6-2	1.6.000013
7	1.6.000014
8-1	1.6.000015
8-2	1.6.000016
8-3	1.6.000017
8-4	1.6.000018
10	1.6.000019



Ayuntamiento de Sanchoñuño

11-2	1.6.000020
11-3	1.6.000021
11-4	1.6.000022
11-5	1.6.000023
11-6	1.6.000024
11-7	1.6.000025
12	1.6.000026
14	1.6.000027
15	1.6.000028
16	1.6.000029
17	1.6.000030
18	1.6.000031
19	1.6.000032
20	1.6.000033
21	1.6.000034
22	1.6.000035
24	1.6.000036
25	1.6.000037
26	1.6.000038
27	1.6.000039
28	1.6.000040
29	1.6.000041
30	1.6.000042
32	1.6.000043
33	1.6.000044
34	1.6.000045
35	1.6.000046
36	1.6.000047
37	1.6.000048
38	1.6.000049
40	1.6.000050
41	1.6.000051



Ayuntamiento de Sanchoño

CUARTO.-Las siguientes parcelas:

*PARCELAS 11-1 Y 39 COMO PATRIMONIALES.

No es correcto que se incluyan en el epígrafe PARCELA CAÑADA", con el nº de inventario: 1.1.000050 de forma global, si no que hay que individualizarlas de la siguiente forma:

*En el epígrafe: " INMUEBLES URBANOS" con Nº EPÍGRAFE:1.1000064, LA PARCELA11-1, de la segregación de la Cañada

*En el epígrafe: " INMUEBLES URBANOS" con Nº EPÍGRAFE:1.1000065, LA PARCELA39 de la segregación de la Cañada

QUINTO.- Las parcelas: PARCELA 13: DEPOSITO DE AGUA Y ANEJOS PARA DISTRIBUCION DE LA RED DE SANEAMIENTO-RESTO ZONA AJARDINADA: COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, art.2.1 y 3 Reglamento de Bienes RD2568/1986.

Y la PARCELA 31: NAVE -ALMACEN MUNICIPAL, COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, art.2.1 y 3 Reglamento de Bienes RD2568/1986.

Modifican al epígrafe " INMUEBLES URBANOS" , con Nº EPÍGRAFE:1.1000007, que se sustituye por los datos contenidos en LA PARCELA 13: DEPOSITO DE AGUA Y ANEJOS PARA DISTRIBUCION DE LA RED DE SANEAMIENTO-RESTO ZONA AJARDINADA: COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, de la segregación de la Cañada

Modifican al epígrafe " INMUEBLES URBANOS" , con Nº EPÍGRAFE:1.1000003, que se sustituye por los datos contenidos en LA PARCELA 31:NAVE -ALMACEN MUNICIPAL, COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO DE USO PUBLICO, art.2.1 y 3 Reglamento de Bienes RD2568/1986, de la segregación de la Cañada

SEXTO.-Dar de baja el epígrafe 1.1000050 DE INMUEBLES URBANOS, porque al adscribir los distintos bienes que lo integraban a su clasificación correcta, el epígrafe 1.1000050 DE INMUEBLES URBANOS no recoge ningún bien.

SEPTIMO.- Dar de baja el epígrafe 1.1000037 DE INMUEBLES URBANOS, porque con la segregación de la Cañada realizada, el epígrafe nº 1.1.000037, (en la actualidad es el epígrafe: 1.6.000020 al 25 PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO y la parcela 11-1 es el epígrafe 1.1000064 INMUEBLES URBANOS.)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.



Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,



Fdo. D^a. M^a Mar Llorente Velilla.